

de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 20 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Rivas Alonso, contra la Resolución de fecha 13 de enero de 1994, dictada por la Dirección General de la Administración Penitenciaria (Ministerio de Justicia) por la que se desestima la petición del recurrente, relativa a reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas al no haber méritos para su imposición.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

25635 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada con fecha 20 de julio de 1994, en el recurso número 323/1994, interpuesto por Emiliano Fernández Vega.*

En el recurso contencioso-administrativo número 323/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a instancia de don Emiliano Fernández Vega, contra la Resolución de fecha 13 de enero de 1994, dictada por la Dirección General de la Administración Penitenciaria (Ministerio de Justicia), por la que se desestima la petición del recurrente, relativa a reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

25636 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada con fecha 5 de septiembre de 1994, en el recurso número 01/0000066/1994, interpuesto por don Alfonso Tato Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0000066/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sección Primera, a instancia de don Alfonso Tato Rodríguez, relativo a la percepción de diferencias salariales no abonadas, durante su situación de funcionario de empleo interino y las percibidas por los funcionarios de carrera en el mismo período, ha recaído sentencia de fecha 5 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Tato Rodríguez contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 14 de diciembre de 1992, que denegó petición del recurrente de abono de la diferencia de retribuciones básicas por él percibidas como funcionario interino entre el 18 de abril de 1985 y el 4 de febrero de 1990 y las correspondientes a un funcionario de carrera del mismo Cuerpo; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

25637 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictada con fecha 14 de septiembre de 1994, en el recurso número 474/1994, interpuesto por don José María Calvo Martín.*

En el recurso contencioso-administrativo número 474/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a instancia de don José María Calvo Martín, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 14 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Calvo Martín, en su propio nombre y derecho, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Penitenciaria de fecha 20 de enero de 1994, desestimatorio de la petición de reclamación en materia de trienios, acuerdo que se mantiene por estimarse ajustado a derecho; sin hacer especial condena en costas procesales.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

25638 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 72/1993, interpuesto por don Tomás Martín Tamayo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, el recurso número 72/1993, interpuesto por don Tomás Martín Tamayo, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 14 de febrero de 1992, por la que se desestima su petición de incremento de complemento de destino correspondiente a su grado personal, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, ha dictado sentencia de 23 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de don Tomás Martín Tamayo, contra las Resoluciones de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios que le denegaron la solicitud sobre reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino en igual cuantía al asignado a los Directores generales de la Administración del Estado, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados son conformes a derecho. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

25639 RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 407/1992, interpuesto por don Juan Ripoll Pujalte.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 407/1992, interpuesto por don Juan Ripoll Pujalte, contra escrito del Jefe de Área de Ordenación de Recursos Humanos de 18 de marzo de 1992, que denegó su petición de ser nombrado para el desempeño de puestos de trabajo en el Área de Oficinas como Especialista Área Mixta con tareas y servicios acordes con su Cuerpo, que es el Especial de Instituciones Penitenciarias y grupo de clasificación funcional que es el B, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 8 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso interpuesto por don Juan Ripoll Pujalte, contra la resolución de 18 de marzo de 1992, que dispuso que no había contradicción entre las tareas realizadas por el actor en su puesto y las asignadas a este mismo por la Comisión Interministerial de Retribuciones al aprobarlo, debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho de dicha resolución, con reposición de las actuaciones administrativas del expediente a su momento inicial para que la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, directamente o mediante delegación, dicte la resolución que estime procedente. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

25640 REAL DECRETO 2249/1994, de 18 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General Inspector del Ejército de Tierra de Alemania don Hartmut Bagger.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General Inspector del Ejército de Tierra de Alemania don Hartmut Bagger, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

25641 ORDEN 423/39001/1994, de 25 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), fecha 14 de enero de 1994, recurso número 3182/92, interpuesto por don José Tiralaso Fraile.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre exclusión de Guardias de seguridad.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

25642 ORDEN 423/39002/1994, de 25 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), fecha 29 de abril de 1994, recurso número 327/93, interpuesto por don Marino Santianes Pedregal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

25643 ORDEN 423/39003/1994, de 25 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), fecha 15 de febrero de 1994, recurso número 1834/92, interpuesto por don Francisco José Ramos Herrera.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

25644 ORDEN 423/39005/1994, de 25 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), fecha 2 de marzo de 1994, recurso número 55/92, interpuesto por don Daniel Rodríguez Orejas.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla